



“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0159-2011-MDM/AL**

Máncora 14 de Junio del 2011.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El INFORME N° 183-12-2010/JP-MDM, de fecha 30/12/2010 mediante el cual la Jefa de la Oficina de Personal alcanza a la Gerencia Municipal la Liquidación y Planilla de los Beneficios Sociales a favor del Alcalde del Periodo 2010, Señor Víctor Martín Fiestas Vargas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 183-12-2010/JP-MDM, de fecha 30/12/2010 mediante el cual la Jefa de la Oficina de Personal alcanza a la Gerencia Municipal la Liquidación y Planilla de los Beneficios Sociales a favor del Alcalde del Periodo 2010, Señor Víctor Martín Fiestas Vargas;

Que, el art. 104° del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece: “El servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes. En caso de fallecimiento, la compensación se otorga a sus familiares directos en el siguiente orden excluyente; cónyuge, hijos, padres o hermanos”;

Que, mediante INFORME N° 0236-2011-MDM/OAL de fecha 14/06/2011, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Máncora recomienda se proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando la Liquidación de Beneficios Sociales por compensación de Vacaciones Truncas a favor del Ex - Alcalde;

En consecuencia de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

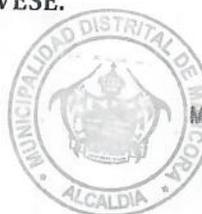
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Liquidación de Beneficios Sociales, a favor del Ex - Alcalde Víctor Martín Fiestas Vargas, correspondiéndole el pago por Vacaciones Truncas, en merito a los considerandos expuestos en la Presente Resolución, debiendo cancelarse de acuerdo a la Planilla de Liquidación anexada al INFORME N° 183-12-2010/JP-MDM, la cantidad de S/2,834.00 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** Póngase de conocimiento la presente Resolución a las partes interesadas para los fines legales que correspondan.

**REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.**



Municipalidad Distrital de Máncora  
Prof. Víctor Raúl Hidalgo López  
ALCALDE